



Resolución Ministerial

Lima, 24 de NOVIEMBRE del 2012

VISTO, el Expediente N° 12-072346-001, que contiene los Informes N° 176 y 206-2012-OGPP-OO/MINSA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, en todas sus instituciones;

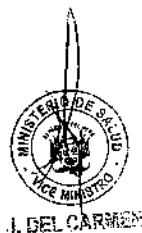
Que, el artículo 4° de la precitada Ley, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, el artículo 9° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece, entre otros aspectos que, los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los requisitos que requieren los cargos de los diversos Órganos del Ministerio de Salud, que conforman su estructura orgánica, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del estado;

Que, mediante Informe N° 206-2012-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión técnica sustentando la necesidad de modificar los requisitos establecidos para el cargo de Coordinador/a de Cuidado Integral de Salud, contenidos en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Organización, y con el visado del Director General de la Oficina General de



Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, respecto del cargo de Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

La Resolución Ministerial y la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, que forma parte de la presente Resolución, serán publicados en las siguientes direcciones, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano": http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp, Portal del Ministerio de Salud, y www.peru.gob.pe, portal del Estado Peruano.

Artículo 3°.- Vigencia

La modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los portales a que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



CARGO	COORDINADOR/A DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD	CLASIFICACIÓN
		SP-DS

1. OBJETIVO DEL CARGO

Coordinar las actividades técnico-administrativas sobre el cuidado integral de salud que requieren las personas, familia y comunidad en el ámbito de la Dirección de Red de Salud.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Coordinar y efectuar la planificación, organización, supervisión y evaluación de los servicios de enfermería en el ámbito de la red.
- b) Participar en la formulación y/o adecuación de las políticas, estrategias y planes para la promoción, la gestión de la calidad, la atención integral de salud y la prevención de la enfermedad.
- c) Participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad de la atención integral de salud.
- d) Proponer el desarrollo de procesos de mejora continua en la atención del servicio de enfermería.
- e) Brindar asistencia técnica y capacitar permanentemente en actividades de su competencia.
- f) Proponer los criterios de evaluación del desempeño del personal profesional de la salud en el ámbito de la Dirección de Red.
- g) Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de proyectos, normas técnicas, guías y procedimientos de atención integral y trabajo con la comunidad.
- h) Controlar el cumplimiento de las metas de las actividades programadas para el cuidado integral de salud en el ámbito de su competencia.
- i) Promover y vigilar la difusión y el respeto de los derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana.
- j) Participar en el análisis y sistematización de la información para la toma de decisiones en la gestión y administración de los servicios, así como el cuidado integral de la salud.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario en Enfermería.
- Experiencia en cargos directivos o en la conducción de equipos de trabajo.
- Amplia experiencia en labor asistencial en establecimientos de primer nivel de atención.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

Complementarios (opcionales)

- Estudios de Maestría en Salud Pública y/o de Gerencia de Servicios de Salud.

